



Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00305-00
Demandantes	Almeida Rosa Santiago Sánchez y otros
Demandados	Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento de las partes y fija fecha para audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, la Compañía Colombiana de Salud- COLSALUD, y el Batallón de Alta Montaña No. 6 de Ciénaga – Magdalena, se pronuncian conforme lo ordenado en la audiencia inicial del 18 de noviembre de 2020.

A la par, se advierte el poder conferido al abogado Héctor José Lobato García por la Compañía Colombiana de Salud - COLSALUD.

2. CONSIDERACIONES

De conformidad con lo anterior, se pondrá en conocimiento de las partes las citadas documentales.

A la par, por ser procedente se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas.

Para finalizar, se procederá a reconocer personería para actuar al abogado Héctor José Lobato García, identificado con la CC. 1.082.875.781 y la T.P. 214.928 del C.S.J., como apoderado de la Compañía Colombiana de Salud- COLSALUD, por cumplir el poder otorgado lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso (C.G.P.).

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Dar traslado a las partes por el término de tres (3) días, de las respuesta dadas por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca¹, por la

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin60bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkSc39WpFQ9LiHSofqMdo3sBV5Sg2cqUuXaHvZmnlcG4Eg?e=n5kPbq



Compañía Colombiana de Salud- COLSALUD², y por el Batallón de Alta Montaña No. 6 de Ciénaga – Magdalena³, conforme lo ordenado en la audiencia inicial del 18 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Fijar el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), para la celebración de la audiencia de pruebas.

El link de ingreso podrá verificarse ÚNICAMENTE en el Cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado, en la página de la Rama Judicial⁴, las partes deberán conectarse 15 minutos antes de la hora señalada, a fin de practicar un test de audio y video, junto con la verificación de la representación de las partes.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado Héctor José Lobato García, identificado con la CC. 1.082.875.781 y la T.P. 214.928 del C.S.J., como apoderado de la Compañía Colombiana de Salud- COLSALUD.

CUARTO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo 6° y su parágrafo 1° y el artículo 7° del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

QUINTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud al ÚNICA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADA PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los memoriales tendrán que enviarse con la debida anticipación a fin de que la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá los remita a fin de incorporarlos a las carpetas del expediente digital.

2. Incluir los siguientes datos:

- Juzgado al que se dirige el memorial.
- Número completo de radicación (23 dígitos).
- Nombres completos de las partes del proceso.
- Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.).
- Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos **ANTES** del cierre del despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá es

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin60bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eo3SfEd7IzRMjRTGAc6IbGIB7jkC1HYIcarsMVfiQ0jbfw?e=seSoOJ

³ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin60bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiDIJyfs_9Cp4A7ToZ0wZoBTi8eFaxI57e53Rt-WkDJtw?e=jReNkA

⁴ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

de ocho de la mañana a cinco de la tarde. (8:00 a. m. a 5:00 p.m.) Se atenderán las disposiciones vigentes en materia de aforo.

El incumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

~~NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE~~

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DCG

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 13° del nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021), publicado en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-administrativo-de-bogota>

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario

Firmado Por:

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f2825cca9e4dd55e9b6977b0971368f422f56c56ec1cf74467f415f4f9a0c3**
Documento generado en 08/04/2021 12:12:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**